

RESOLUCIÓN N° 1628
(23 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se concede descanso compensado con ocasión a las festividades de fin de año vigencia 2022 a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que en atención a la Circular N° 007 con radicado N° 20224100419623 del dieciséis (16) de septiembre de 2022, expedida por la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante la cual dispuso para los servidores públicos de la Entidad un descanso compensatorio de cinco (5) días hábiles equivalentes a cuarenta y dos punto cinco (42.5) horas, distribuidos en tres (3) turnos con el propósito de brindar espacios de compartir en familia durante las festividades de fin de año; para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: Del 19 al 23 de diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el día **veintiséis (26) de diciembre de 2022.**

Segundo Turno: Del 26 al 30 de diciembre de 2022, reintegrándose a sus funciones el día **dos (2) de enero de 2023.**

Tercer Turno: Del 2 al 6 de enero de 2023, reintegrándose a sus funciones el día **diez (10) de enero de 2023.**

Que de acuerdo con las certificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 07 con radicado N° 20224100419623 del dieciséis (16) de septiembre de 2022, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, a través de radicado de Orfeo N° 20221100561443 del cinco (05) de diciembre de 2022, allegó la certificación de cumplimiento del tiempo compensatorio de sus funcionarios a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano; documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, a través de correo electrónico del trece (13) de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó modificar por estricta necesidad del servicio la fecha del disfrute del descanso compensatorio de la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145 quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

Que en atención de lo antes expuesto, se considera pertinente conceder descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145 para disfrutarlo por los días diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y dieciséis (16) de enero de 2023, reintegrándose a sus funciones el día diecisiete (17) de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N°1628
(23 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se concede descanso compensado con ocasión a las festividades de fin de año vigencia 2022 a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder cinco (5) días de descanso compensado por las festividades de fin de año vigencia 2022, comprendido por los días diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y dieciséis (16) de enero de 2023, reintegrándose a sus funciones el día el día diecisiete (17) de enero de 2023, a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145 quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145.

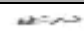



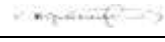

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 23 - Dic - 2022


LILIANA MORALES ORTÍZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones del empleo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C, viernes 23 de septiembre de 2022

PARA: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializado Área de Talento Humano

DE: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta Circular N° 007-2022 – Descanso Compensado Fin de Año 2022

Dando cumplimiento a la circular del asunto, remito el listado de los funcionarios que se acogerán al descanso de fin de año 2022 quienes compensaran el tiempo de 04:30 pm a 05:30 pm, en el recuadro se relacionan los turnos que cada uno de los funcionarios tomarán.

Cabe aclarar que ninguna de los funcionarios relacionados a continuación requiere reemplazo para asignar funciones.


Identificación	Nombre y Apellidos	Cargo	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Dependencia
1.018.435.749	Jairo Andrés Moscoso Saavedra	Profesional Universitario			X	OAJ
1.013.599.470	Nohemy Saldarriaga Morales	Auxiliar Administrativo			X	OAJ
1.014.200.145	Stephany Johanna Ñañez Pabón	Profesional Especializado		X		OAJ

El profesional Cristian Camilo Correa Arenas no se encuentra relacionado en el cuadro anterior ya que se encuentra en disfrute de su periodo de vacaciones.

Cordialmente,



SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Cindy Paola Gallo Jara – Contratista OAJ 

Bogotá D.C, lunes 05 de diciembre de 2022

PARA: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializado Área de Talento Humano

DE: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Respuesta Circular N.º 007-2022 – Descanso Compensado en diciembre 2022 y enero 2023

En mi calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y acorde con lo indicado en la Circular del asunto, me permito certificar que los siguientes funcionarios cumplieron con el tiempo compensatorio durante el periodo 26 de septiembre 2022 a noviembre 2022.

A continuación, en listo los nombres de los funcionarios, su turno de descanso y tiempo compensado.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Descanso	Observaciones
1.018.435.749	Jairo Andrés Moscoso Saavedra	Profesional Universitario	Tercer Turno	
1.014.200.145	Stephany Johanna Ñañez Pabón	Profesional Especializada	Segundo Turno ¹	Inicialmente era el turno al que se había acogido la funcionaria.
1.013.599.470	Nohemy Saldarriaga Morales	Auxiliar Administrativo	Tercer Turno	

*

Ahora bien la funcionaria Stephany Johanna Ñañez Pabón, por estrictas necesidades del servicio, no previstas con anterioridad al inicio de la compensación del tiempo (26 de septiembre de 2022), no puede tomar el segundo turno de descanso, y por ende amablemente solicito modificar el mismo acorde con lo indicado en la Circular N°007

Si por estrictas necesidades del servicio, no previstas con anterioridad al inicio de la compensación de tiempo, un funcionario(a) deba modificar su turno de descanso, este deberá informar al jefe inmediato de la dependencia, quien a su vez deberá comunicar mediante Orfeo a la SAF-Talento Humano las razones o causas por las que el funcionario(a) no puede hacer uso del descanso compensado en los turnos previamente establecidos.

1

de 2022 de la Dirección General, toda vez que en la fecha que se determinó para el mismo, estará encargada de funciones de la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, habida cuenta que se ha autorizado el disfrute de vacaciones a la suscrita en calidad de titular del empleo.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la referida funcionaria compensó el tiempo para acceder al permiso compensado, desde la fecha indicada hasta el 28 de noviembre del año en curso, comedidamente solicito que el turno lo pueda hacer efectivo entre el 10 al 13 de enero de 2023.

El presente radicado se remite para efectos de certificación de cumplimiento de tiempos compensados y de la solicitud fundamentada de cambio de turno de la profesional, por las razones que se exponen en párrafo anterior y acorde con lo indicado en la Circular del asunto.

Cordialmente,

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Nohemy Saldarriaga M- funcionaria OAJ



Documento 20221100561443 firmado electrónicamente por:

SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora Jurídica, Fecha firma: 05-12-2022 16:25:16

Revisó: NOHEMY SALDARRIAGA MORALES - Auxiliar Administrativo - Oficina Asesora Jurídica



1a1adee07b5d47d07302e86f9dccc1312453a82baa707298ccde5a432204c75d

Código de Verificación CV: 1e534 Comprobar desde: